



C. ALFONSO VALENZUELA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SUPER SERVICIO LOS CAÑAVERALES, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-01692-2023

Número de CURR: ASEA-SUS18180C

Número de Autorización: ASEA-SUS18180C-SA-00232-2023-EXP-00872-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha 11 de octubre de 2023, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante OPE, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la AGENCIA, por medio del cual el Representante Legal de la empresa SUPER SERVICIO LOS CAÑAVERALES, S.A. DE C.V., en lo sucesivo el REGULADO, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/8269/EXP/ES/2015 ubicada en Carretera Estatal 4 Tala-Teuchitlan-San Marcos Km. 0+320, S/N, C.P. 45300, Tala, Jalisco en adelante PROYECTO, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los LINEAMIENTOS.

RESULTANDO

1. Que el 12 de noviembre de 2015, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al REGULADO el PERMISO PL/8269/EXP/ES/2015 para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día 29 de junio de 2023, la AGENCIA otorgó al REGULADO el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro ASEA-SUS18180C-SA-00232-2023.
3. Que mediante la solicitud número ASEA-01-005-01692-2023 ingresada ante la AGENCIA el 11 de octubre de 2023, el REGULADO presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/8269/EXP/ES/2015.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante DGGC, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la AGENCIA es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el *"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de*





Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica”, publicado en el DOF el 22 de junio de 2017.

- II. Que el REGULADO tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/8269/EXP/ES/2015

- III. Que el REGULADO presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: JAC C JAL5 2020, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al PROYECTO con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía PL/8269/EXP/ES/2015.

- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del REGULADO a implementar en el PROYECTO, se ajusta a lo establecido en los LINEAMIENTOS, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (LASEA), por lo que la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el PROYECTO deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El REGULADO deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente RESOLUCIÓN para la INSTALACIÓN con número de permiso CRE PL/8269/EXP/ES/2015.

SEGUNDO. El REGULADO deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el PROYECTO, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el ANEXO IV de los LINEAMIENTOS, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente RESOLUCIÓN, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la AGENCIA mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la AGENCIA.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El REGULADO deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los LINEAMIENTOS, de acuerdo con lo establecido en las *“DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos”*, publicadas en el DOF el 22 de marzo de 2019.





Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el REGULADO deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO V de los LINEAMIENTOS, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El REGULADO deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *"DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos"*, publicadas en el DOF el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los LINEAMIENTOS.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del REGULADO.

OCTAVO. El REGULADO deberá entregar ante la AGENCIA, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los LINEAMIENTOS, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los LINEAMIENTOS.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la LASEA; 8 y 12 primer párrafo de los LINEAMIENTOS; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta DGGC:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número ASEA-SUS18180C-SA-00232-2023-EXP-00872-2023 el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía PL/8269/EXP/ES/2015 ubicada en Carretera Estatal 4 Tala-Teuchitlan-San Marcos Km. 0+320, S/N, C.P. 45300, Tala, Jalisco.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el REGULADO deberá dar Aviso a la AGENCIA sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el REGULADO decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del PROYECTO, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la





Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los LINEAMIENTOS.

CUARTO. El REGULADO deberá presentar el avance de cumplimiento de los Términos y Condicionantes Específicas establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-SUS18180C-SA-00232-2023 y la presente AUTORIZACIÓN dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El REGULADO deberá presentar ante la AGENCIA junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los Términos y Condicionantes Específicas establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-SUS18180C-SA-00232-2023 y la presente AUTORIZACIÓN.

SEXTO. La AGENCIA, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente AUTORIZACIÓN, así como de las obligaciones y responsabilidades del REGULADO respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los LINEAMIENTOS.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente AUTORIZACIÓN, no exime al REGULADO, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente AUTORIZACIÓN se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el REGULADO, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la LFPA, en relación con el artículo 4 de la LASEA, se le hace saber al REGULADO que el expediente administrativo al rubro citado se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente AUTORIZACIÓN procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la LFPA, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de AUTORIZACIÓN ASEA-SUS18180C-SA-00232-2023-EXP-00872-2023.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el C. ALFONSO VALENZUELA MENDOZA en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del REGULADO.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. ALFONSO VALENZUELA MENDOZA en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del REGULADO, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la LFPA, y/o a través de la OPE conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3139/2023

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2023

la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No. de Trámite Registro de la Conformación: ASEA-01-005-00384-2022
No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración: ASEA-01-005-01692-2023
Permiso CRE: PL/8269/EXP/ES/2015

ATENTAMENTE

En suplencia por ausencia de la Titular de la Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXVII, 18, fracción XX, 37, fracción XXIII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; en el ejercicio de las facultades otorgadas a dicha área, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 37 del Reglamento Interior citado con anterioridad, de conformidad con el oficio de designación para actuar en suplencia por ausencia número ASEA/UGI/0763/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Titular de la Unidad de Gestión Industrial, basado en dicha fundamentación, acorde a lo señalado en el numeral 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



SUPER SERVICIO LOS CAÑAVERALES SA DE CV	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	Programa de implementación
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL AMBIENTE		
REVISADO POR: HÉCTOR MANUEL FAJARDO GONZÁLEZ Nombres de las Persona Físicas, Art. 113 Fracción I de la LFTAIP y 116 del primer párrafo de la LGTAIP	APROBADO POR: ALFONSO VALENZUELA MENDOZA	FECHA DE APROBACION: 15/06/2020

PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL AMBIENTE

SUPER SERVICIO LOS CAÑAVERALES SA DE CV
MARG. IZQUIERDO CARRETERA ESTATAL No 4,
TALA-TEUCHITLAN-SAN MARCOS KM 0+320
PRESMISO CRE PL/8269/EXP/ES/2015

SUPER SERVICIO LOS CAÑAVEALES SA DE CV	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	Programa de implementación
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL AMBIENTE		
REVISADO POR: HÉCTOR MANUEL FAJARDO GONZÁLEZ Nombres de las Persona Físicas, Art. 113 Fracción I de la LFTAIP y 116 del primer párrafo de la LFTAIP	APROBADO POR: ALFONSO VALENZUELA MENDOZA	FECHA DE APROBACION: 15/06/2020

1. INTRODUCCION.

Mediante la publicación en el diario oficial por parte de asea el día 16 de junio del 2017 de las “Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para la Conformación, Autorización e implementación del Sistema de Seguridad Industrial Seguridad Operativa y Protección al Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Publico de Gas Natural; Distribución y Expendio al Publico de Gas Licuado del Petróleo y Petrolíferos”.

Entrando en vigor el día 14 de octubre del 2017, teniendo por objeto establecer los requisitos mínimos para la conformación, autorización e implementación del sistema de administración enfocado a la seguridad para aquellos regulados que lleven a cabo actividades de :

1. Expendio al público de gas natural;
2. Expendio al público de gas licuado de petróleo;
3. Expendio al público de petrolíferos (mejor conocidas como estaciones de servicio y/o gasolineras);
4. Distribución de gas licuado de petróleo
5. Distribución de petrolíferos

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Proporcionar un instrumento útil para la implementación del Sistema de administración de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, con el fin de optimizar su desempeño y mejorar la calidad de los ser vicios.

3. DEFINICION DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACION

Documento que establece las actividades y los tiempos necesarios para que el regulado establezca en su totalidad cada uno de los elementos que establece el sistema de administración en cada proyecto del sector de hidrocarburos que desarrollen.

4. COMPONENTES DEL PROGRAMA.

1. POLITICA.
2. ANALISIS DE RIESGO.
3. OBLIGACIONES LEGALES.
4. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.
5. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.
6. COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.
7. COMUNICACIÓN, PARTICIPACION Y CONSULTA.

SUPER SERVICIO LOS CAÑADERALES SA DE CV	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	Programa de implementación
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL AMBIENTE		
REVISADO POR: Nombres de las Persona Físicas, Art. 113 Fracción I de la LFTAIP y 116 del primer párrafo de la LGTAIP	APROBADO POR: ALFONSO VALENZUELA MENDOZA	FECHA DE APROBACION: 15/06/2020

8. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.
9. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTANDARES.
10. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.
11. INTEGRIDAD MECANICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
12. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS
13. PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS
14. MONITOREO, VERIFICACION Y EVALUACION.
15. AUDITORIAS
16. JNVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES.
17. REVICION DE RESULTADOS.
18. INFORME DE RESULTADOS.

5. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN.

El Programa de Implementación deberá ser difundido y comunicado a todos el personal de la estación de servicio para su conocimiento, apoyo e involucramiento colectivo para la obtención de resultados.

6. PASOS PARA LA IMPLEMENTACION

- ❖ Conformar el equipo de trabajo

Responsable de elaborar, desarrollar y dar seguimiento al programa de implementación y debe estar integrado por personal de la estación.

- ❖ Elaborar programa

Incluye los pasos a realizar y los plazos para cumplir.

- ❖ Planificación estratégica y operativa.

Establecer las líneas de acción, estrategias y los recursos necesarios para realizarlos.

- ❖ Seguimiento del programa.

El seguimiento implica hacer una revisión periódica de los avances logrados en su desarrollo, en término de indicadores y resultados; y también de las dificultades que se han presentado.

SUPER SERVICIO LOS CAÑAVEALES SA DE CV	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	Programa de implementación
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL AMBIENTE		
REVISADO POR: Nombres de las Persona Físicas, Art. 113 Fracción I de la LFTAIP y 116 del primer párrafo de la LGTAIP.	APROBADO POR: ALFONSO VALENZUELA MENDOZA	FECHA DE APROBACION: 15/06/2020

Elemento del sistema	TOMO/SECCION/PAGINA RESPECTO AL DOCUMENTO PUENTE	Año Calendario												
		Otro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
I. POLITICA	Elemento 1, página 4 y 6.													
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES, ANÁLISIS DE RIESGO Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES														
Listado de Peligros y Aspectos Ambientales	Página 5 a la 8, carpeta 2													
El resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales.	Página 18, carpeta 2													
El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.	Página 17 y 18, carpeta 2													
III PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS														
Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites	Página 3 a la 9, carpeta 3													
IV. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES														

SUPER SERVICIO LOS CAÑADERALES SA DE CV	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	Programa de implementación
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL AMBIENTE		
REVISADO POR: HÉCTOR MANUEL FAJARDO GONZÁLEZ Nombres de las Persona Físicas, Art. 113 Fracción I de la LFTAIP y 116 del primer párrafo de la LFTAIP	APROBADO POR: ALFONSO VALENZUELA MENDOZA	FECHA DE APROBACION: 15/06/2020

Elemento del sistema	TOMO/SECCION/PAGINA RESPECTO AL DOCUMENTO PUENTE	Año Calendario												
		Otro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Programa de Gestión de Objetivos y Metas del Sistema de Administración, que incluya los indicadores para su cumplimiento	Página 3 y 4, carpeta 4													
V FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD														
Designación documentada del Representante Técnico del Regulado ante la Agencia	Página 4, carpeta 5													
VI. COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO														
Perfiles de puesto.	Página 3 a la 7 carpeta 6													
Programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos: a. Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso;	Página 8 a la 15, carpeta 6													
b. Capacitación para operar o mantener equipos nuevos;	Página 8 a la 15, carpeta 6													
Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la normatividad. El programa de capacitación deberá contemplar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores	Página 8 a la 15, carpeta 6													

SUPER SERVICIO LOS CAÑAVEALES SA DE CV	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	Programa de implementación
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL AMBIENTE		
REVISADO POR: HÉCTOR MANUEL EAJARDO GONZÁLEZ Nombres de las Persona Físicas, Art. 113 Fracción I de la LFTAIP y 116 del primer párrafo de la LGTAIP.	APROBADO POR: ALFONSO VALENZUELA MENDOZA	FECHA DE APROBACION: 15/06/2020

Elemento del sistema	TOMO/SECCION/PAGINA RESPECTO AL DOCUMENTO PUENTE	Año Calendario												
		Otro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y reentrenamientos), del personal propio, así como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores	Página 16 a la 18, carpeta 6													
VII COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA														
Formatos para la distribución y control de las comunicaciones.	Página 2, carpeta 7													
VIII CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS														
Listado de la Información documentada del Sistema de Administración	Página 4 a la 7, carpeta 8													
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES														
Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería que se utilizarán y aplicarán en las Etapas de Desarrollo, así como en la inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto	Página 10 a la 7, carpeta 9													
X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS														
La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos, lo siguiente:														

SUPER SERVICIO LOS CAÑADERALES SA DE CV	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	Programa de implementación
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL AMBIENTE		
REVISADO POR: Nombres de las Persona Físicas, Art. 113 Fracción I de la LFTIAIP y 116 del primer párrafo de la L GTAIP	APROBADO POR: ALFONSO VALENZUELA MENDOZA	FECHA DE APROBACION: 15/06/2020

Elemento del sistema	TOMO/SECCION/PAGINA RESPECTO AL DOCUMENTO PUENTE	Año Calendario											
		Otro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
1.1. Actividades de la etapa de preparación y construcción, considerando, entre otras, las siguientes: a. Trabajo de excavación, terracerías, montaje, colados, trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos de soldadura y eléctricos. b. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas, y c. Protección de flora y fauna, protección del suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.		NO APLICA											
1.2 Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando, entre otras, las siguientes:													
a. Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos	Página 10 a la 13, carpeta 10												
b. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas;	Página 10 a la 13, carpeta 10												
c. Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos	Página 10 a la 13, carpeta 10												

SUPER SERVICIO LOS CAÑADERALES SA DE CV	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	Programa de implementación
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL AMBIENTE		
REVISADO POR: Nombres de las Persona Físicas, Art. 113 Fracción I de la LFTAI y 116 del primer párrafo de la LGTAIP.	APROBADO POR: ALFONSO VALENZUELA MENDOZA	FECHA DE APROBACION: 15/06/2020

Elemento del sistema	TOMO/SECCION/PAGINA RESPECTO AL DOCUMENTO PUENTE	Año Calendario											
		Otro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
d. Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos;	Página 53 a la 59, carpeta 10												
e. Acceso y circulación de auto-tanques y vehículos de reparto	Página 10 a la 13, carpeta 10.												
f. Manejo de recipientes transportables (cilindros) de Gas L.P;	NO APLICA												
g. Administración de cambios de tecnología	Página 4 a la 9, carpeta 10												
h. Administración de cambios de personal	Página 4 a la 9, carpeta 10												
Actividades de la etapa de desmantelamiento y abandono considerando, entre otras, las siguientes:													
a. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas;	Página 51 a la 52, carpeta 10												
b. Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos;	Página 72 a la 74, carpeta 10												
c. Desmantelamiento de recipientes sujetos a presión, tanques de almacenamiento, tuberías y accesorios.	Página 66 a la 72, carpeta 10												

SUPER SERVICIO LOS CAÑADERALES SA DE CV	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	Programa de implementación
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL AMBIENTE		
REVISADO POR: HÉCTOR MANUEL EAJARDO GONZÁLEZ Nombres de las Persona Físicas, Art. 113 Fracción I de la LFTAI y 116 del primer párrafo de la LGTAIP	APROBADO POR: ALFONSO VALENZUELA MENDOZA	FECHA DE APROBACION: 15/06/2020

Elemento del sistema	TOMO/SECCION/PAGINA RESPECTO AL DOCUMENTO PUENTE	Año Calendario												
		Otro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
d. Restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales, en su caso.	Página 75 a la 78, carpeta 10													
XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD														
Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.	Página 16 a 17, carpeta 12													
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS														
1. Carta Responsiva firmada por el Representante Legal del Regulado, en donde este asume la responsabilidad por la administración de riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Página 22, carpeta 12													
2. Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Página 23 a la 31, carpeta 12													
XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS														
Listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas por el Regulado para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Distribución y Expendio al Público.	Página 64 a la 77, Anexo 1 Protocolo de Respuesta Emergencias													

SUPER SERVICIO LOS CAÑADERALES SA DE CV	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	Programa de implementación
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL AMBIENTE		
REVISADO POR: HÉCTOR MANUEL FAJARDO GONZÁLEZ Nombres de las Persona Físicas, Art. 113 Fracción I de la LFTAIP y 116 del primer párrafo de la LGTAIP	APROBADO POR: ALFONSO VALENZUELA MENDOZA	FECHA DE APROBACION: 15/06/2020

Elemento del sistema	TOMO/SECCION/PAGINA RESPECTO AL DOCUMENTO PUENTE	Año Calendario												
		Otro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros	Página 93, Anexo 1 Protocolo de Respuesta Emergencias													
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN														
Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.	Página 4 a la 9, carpeta 14.1													
Resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en monitoreo del Sistema de Administración.	Página 3 y 4, carpeta 14.2													
XV. AUDITORÍAS														
Programa de Auditorías, internas y externas, del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.	Página 5 a la 9, carpeta 15													
Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.	Página 26 a la 28, carpeta 15													
XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES														

SUPER SERVICIO LOS CAÑAVEALES SA DE CV	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	Programa de implementación
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL AMBIENTE		
REVISADO POR: HÉCTOR MANUEL FAJARDO GONZÁLEZ Nombres de las Persona Físicas, Art. 113 Fracción I de la LFTAIIP y 116 del primer párrafo de la LGTAIP.	APROBADO POR: ALFONSO VALENZUELA MENDOZA	FECHA DE APROBACION: 15/06/2020

Elemento del sistema	TOMO/SECCION/PAGINA RESPECTO AL DOCUMENTO PUENTE	Año Calendario												
		Otro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Metodología utilizada para la investigación y análisis de Incidentes y Accidentes que considere lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por la Agencia.	Página 4 y 5, carpeta 16													
XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS														
1 Un Mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, a intervalos planificados y tomar las acciones para, en su caso, efectuar los cambios requeridos en el Sistema de Administración para que éste sea adecuado y eficaz. Las acciones pueden incluir cambios en la política y objetivos del Sistema de Administración. El Mecanismo debe indicar que la revisión considera, como información base, lo siguiente:														
Indicadores de Desempeño de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	Página 1 a 3, carpeta 16													
Los resultados de las Auditorías y evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales y otros.	Página 1 a 3, carpeta 16													
Las comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias	Página 1 a 3, carpeta 16													
El grado de cumplimiento de los objetivos y metas.	Página 1 a 3, carpeta 16													

SUPER SERVICIO LOS CAÑADERALES SA DE CV	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	Programa de implementación
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL AMBIENTE		
REVISADO POR: HÉCTOR MANUEL FAJARDO GONZÁLEZ Nombres de las Persona Físicas, Art. 113 Fracción I de la LFTIAIP y 116 del primer párrafo de la LFTAIP	APROBADO POR: ALFONSO VALENZUELA MENDOZA	FECHA DE APROBACION: 15/06/2020

Elemento del sistema	TOMO/SECCION/PAGINA RESPECTO AL DOCUMENTO PUENTE	Año Calendario												
		Otro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
El estado de las acciones aplicadas para la administración de Hallazgos.														
El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas llevadas a cabo por el Regulado a su Sistema de Administración.	Página 1 a 3, carpeta 16													
Los cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable	Página 1 a 3, carpeta 16													
Las recomendaciones para la mejora	Página 1 a 3, carpeta 16													
2. El Mecanismo anterior debe indicar que en el informe de la revisión debe estar documentado y considerar al menos, lo siguiente:														
Las conclusiones acerca de la eficacia del Sistema de Administración	Página 1 a 3, carpeta 16													
Las decisiones relativas a las oportunidades de mejora	Página 1 a 3, carpeta 16													
Los cambios en el Sistema de Administración	Página 1 a 3, carpeta 16													
Las acciones a aplicar en caso de incumplimiento de objetivos	Página 1 a 3, carpeta 16													

SUPER SERVICIO LOS CAÑADERALES SA DE CV	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	Programa de implementación
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL AMBIENTE		
REVISADO POR: HÉCTOR MANUEL FAJARDO GONZÁLEZ Nombres de las Persona Físicas, Art. 113 Fracción I de la LFTAIP y 116 del primer párrafo de la LGTAIP.	APROBADO POR: ALFONSO VALENZUELA MENDOZA	FECHA DE APROBACION: 15/06/2020

Elemento del sistema	TOMO/SECCION/PAGINA RESPECTO AL DOCUMENTO PUENTE	Año Calendario											
		Otro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO													
1. Indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración.	Página 3 a la 5, carpeta 18												

